



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Blanca María Rodríguez Díaz y otros
Causantes	María Cristina Rodríguez Díaz y Mario Rivera Buendía (q.e.p.d.)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00231-00
Providencia	Auto sustanciación #401
Decisión	Ordena oficiar

Ante la solicitud referida en la presente demanda y con el fin de resolver las peticiones, el Despacho ordena oficiar a las siguientes entidades, con el fin de conocer si en el presente se encuentran activos o pasivos a nombre de los señores MARIO RIVERA BUENDIA con C.C 11.308.067 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DIAZ con C.C 35.517.049:

1. A la **Superintendencia Financiera de Colombia** con el fin de que informé en que entidades financieras tuvieron productos los causantes referidos.
2. A la **entidad financiera Banco Davivienda Sucursal Girardot – Cundinamarca** con el fin de que informé o certifique los dineros, que se encuentren a nombre del causante MARIO RIVERA BUENDIA.
3. A la **Caja de Compensación Familiar CAFAM y Cooperativa Multiactiva de Empleados del Centro de Vacaciones de Cafam**, con el fin de que informe los dineros que haya dejado el causante MARIO RIVERA BUENDIA, por concepto de prestaciones laborales durante el contrato laboral prestado en la entidad.

Por secretaria, adelantese los oficios pertinentes, *se hace claridad que una vez allegada respuesta por parte de las entidades y si fuere el caso de existir activos o pasivos, los mismos entrarán a hacer parte de los inventarios y avalúos de la presente mortuoria.*

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bb2d63cb39e4cebc19b610995e9a0f07084957cb3a53ff23277790d340222a

Documento generado en 06/07/2022 05:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>